



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, uno (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Sucesión
Solicitante:	Maritza Castaño Alvis y otros
Causante:	Guillermo León Castaño Córdoba
Radicado:	0500-40-03-010- 2021-00343-00
Decisión:	Rechaza demanda

Mediante auto del 19 de abril de 2021, el Despacho requirió a la parte demandante para que se subsanara los requisitos detectados en la demanda presentada por **Maritza, Erik Rober Castaño Alvis y Cecilia Alvis Moreno**, por intermedio de apoderado judicial.

Dentro del término, la parte actora presentó escrito, sin embargo, no cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos por el Despacho en el auto ya mencionado, toda vez que, no aporta certificado de Registro Civil de la heredera **Reina Estefanía Castaño Álvarez**, solo alega en el memorial de subsanación que el documento se expide solo a favor del interesado y por lo tanto, es ella quien debe acreditar su calidad de heredera, sin embargo, es carga de la parte demandante aportar o probar haber solicitado mínimamente a la Registradora Nacional del Estado Civil, el registro de la heredera mencionada, requisito éste que está establecido en el numeral 08 del artículo 485 del Código General del Proceso y el inciso 2 del numeral 1 del artículo 85 ibídem. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de sucesión instaurada por **Maritza, Erik Rober Castaño Alvis y Cecilia Alvis Moreno**, cuya causante es el señor **Guillermo León Castaño Córdoba**.

SEGUNDO: No se ordena la devolución de los anexos ni el retiro de la demanda, toda vez que fue radicada de manera digital.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

5

Firmado Por:

***JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***fe4f1e9ff896e39b24c813dfa61e7555f6477820055aeebf540
ea405e170df98***

Documento generado en 01/06/2021 02:43:54 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***

a